

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 27319/2019 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 283/2023 solicita la designación suplente de la Profesora ROBERTA INES MARCHESE en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura III" de 3° año "A", a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el reintegro de la titular, y;

#### CONSIDERANDO

Que es imprescindible cubrir las presentes horas para garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que en el orden de mérito para cubrir Interinatos y Suplencias en la asignatura Lengua y Literatura la Profesora ROBERTA INES MARCHESE se encuentra 1° del orden quien acepta el ofrecimiento.

Que la implementación de los Nuevos Planes de Estudios del Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades- Nivel Secundario – Resolución Rectoral N° 2044/2017 de la UNT y la Resolución ministerial N° 2732/2019 y Bachiller en Ciencias Naturales- Nivel Secundario- Resolución Rectoral N° 2102/2017 y la Resolución Ministerial N° 2881/2019 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, la asignatura Lengua y Literatura Castellana cambia de denominación por Lengua y Literatura III.

Que la homologación de los Nuevos Planes de Estudio del Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades y Bachiller en Ciencias Naturales están aprobados por las Resoluciones Rectorales N° 1298/2021 y N° 1299/2021 del HCS respectivamente.

Que la Profesora ROBERTA INES MARCHESE se desempeña como Docente Regular en el Cargo de Ayudante Técnico de Trabajo Practico

Que a fojas 37 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

### R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **ROBERTA INES MARCHESE**, D.N.I. N° 29.338.431 como Docente Suplente en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura III" de 3º año "A" de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el reintegro de la Profesora Jorguina Lorena Chaya en uso de Licencia sin goce de haberes siempre que no exceda el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones de Incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en sistema Suducu por:

Ing. Sergio José Pagani- Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala – Secretaria Académica UNT



## **Resolución N°: RES - DCEER - 6928 / 2024**

## Hoja de firmas